



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0084-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 129 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. (...)”*;

Que, el artículo 132 ibídem, dispone: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, que en el artículo 2, dispone: *“Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas:*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0084-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2025

1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025 (...);

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R de 24 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera; resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 565.200,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor de la Base Imponible, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato; aprobó los pliegos, y designó la Comisión Técnica, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;**

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, fue publicado el 24 de julio de 2025, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, consta del expediente digital el Acta Nro. 1 “ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA” de 30 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Técnica designan a la Psic. Ximena Karina Maruri Revelo, Asistente de Recursos Humanos, como Secretaria de la Comisión Técnica para el citado proceso; acta que se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión;

Que mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0071-R de 01 de agosto de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera; resolvió: “**Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R de 24 de julio de 2025, con base en los**



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0084-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2025

Memorandos Nro. DGAC-DATH-2025-1630-M Nro. DGAC-DATH-2025-1637-M ambos de 28 de julio de 2025, por el siguiente texto: “**Artículo 3.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Giannella Fabiola Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3, quien la presidirá;
- 2.- Sr. Juan Carlos Morales Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, Delegado de la titular de la unidad requirente;
- 3.- Ing. Mery Elizabeth Cardoso Avalos, Analista de Recursos Humanos 1, profesional afín al objeto de contratación.
4. Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;
5. Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto”;

Que, consta del expediente digital el Acta Nro. 2 “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de 01 de agosto de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, señaló: “(...) una vez finalizado el plazo establecido en el cronograma del proceso para la formulación de preguntas por parte de los posibles oferentes, se evidencia que NO se efectuaron preguntas(...)”; además se dejó constancia que no es necesario realizar aclaraciones al procedimiento; acta que se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión;

Que, consta del expediente digital el Acta Nro. 3 “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” de 14 de agosto de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

Ord.	Razón Social	RUC	Tipo de contribuyente	Código
1	NUEVA GENERACIÓN DE TRANSPORTISTAS ESCOLARES NUEGENTE S.A.	1792448980001	Persona Jurídica	DGAC-001
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO	1791023544001	Persona Jurídica	DGAC-002
3	COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIÓN	1790165507001	Persona Jurídica	DGAC-003
4	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S.A.	1792670608001	Persona Jurídica	DGAC-004
5	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.	1791802527001	Persona Jurídica	DGAC-005

1.- Oferente 1: DGAC-001

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:30:29
2	Fecha de recepción	14/08/2025
3	Números de anexos	64
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	565.199,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente 2: DGAC-002

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0084-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2025

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	13:34:14
2	Fecha de recepción	14/08/2025
3	Números de anexos	88
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	565.199,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Oferente 3: DGAC-003

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:49:51
2	Fecha de recepción	14/08/2025
3	Números de anexos	68
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI

4.- Oferente 4: DGAC-004

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:19:42
2	Fecha de recepción	14/08/2025
3	Números de anexos	88
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI

5.- Oferente 5: DGAC-005

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:26:48
2	Fecha de recepción	14/08/2025
3	Números de anexos	35
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, consta del expediente digital el Acta Nro. 4 “ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de 19 de agosto de 2025, la Comisión Técnica, designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que, del análisis de las ofertas, se desprende:

Nro.	OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	SI
2	DGAC-002	SI
3	DGAC-003	NO
4	DGAC-004	SI
5	DGAC-005	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el Acta Nro. 5 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” de 25 de agosto de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señaló: “a)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0084-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2025

Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que su oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ord	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-002	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO	1791023544001
2	DGAC-003	COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIÓN	1790165507001
3	DGAC-004	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSCUNFAU S.A	1792670608001
4	DGAC-005	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.	1791802527001

b) Deshabilitar a los siguientes oferentes por incumplir con los requisitos establecidos en los pliegos:

Ord	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-001	NUEVA GENERACIÓN DE TRANSPORTISTAS ESCOLARES NUEGENTE S.A.	1792448980001

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Pujas de 26 de agosto de 2025, con lugar al Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, en la que se verifica que el oferente con el precio final más bajo es la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSCUNFAU S.A., por el valor de USD. 417.748,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS);

Que, mediante Memorando DGAC-DATH-2025-1881-M de 27 de agosto de 2025 la Ing. Giannella Fabiola Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3, en calidad de presidenta de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, remitió a la Mgs Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación, que en lo pertinente señala: “Conforme los argumentos expuestos, y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal COMPRASPÚBLICAS, nos permitimos recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2025-002, a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSCUNFAU S A, con una oferta económica de USD 417.748,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA”; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, dirigida al Director Administrativo, en los siguientes términos: “Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3356-M de 27 de agosto de 2025 el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL” consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...)favor su atención”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0084-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2025

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022; y Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Adjudicación anexo al Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1881-M de 27 de agosto de 2025; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S.A. con Ruc 1792670608001, por el valor de USD 417.748,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.; con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del administrador de contrato.

Artículo 2.- Notificar a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S.A. con Ruc 1792670608001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ingeniero Daniel Alejandro Carvajal Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-3356-M



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0084-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2025

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**